



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Agosto de 1977.-

365-77

Expte. N.º 425/77

VISTO:

Este expediente relacionado con el embargo dispuesto preventivamente por el Juzgado de lra. Nominación en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, Salta, sobre los haberes que percibe en esta Casa la Srta. Laura Z. García; teniendo en cuenta el descargo efectuado por la misma, como así también lo aconsejado por Asesoría Jurídica y atento a lo informado por Dirección General de Administración,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apercibir a la Srta. Laura Zulema GARCIA, Jefe de Sección del Departamento Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, Clase A - Categoría VIII, por no justificar en su descargo el motivo del embargo que trata este expediente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR